Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 18 DE 1998

(enero 5)

Por el cual se hace una delegación para fijar el régimen salarial del Presidente de la Financiera Energética Nacional S.A. FEN

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las facultades que le concede el artículo 7º de la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Delegar en el Ministro de Minas y Energía la facultad de fijar y modificar el régimen salarial del Presidente de la Financiera Energética Nacional S.A., FEN, la cual se ejercerá dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de cada año y con efectos fiscales a partir del 1º de enero del correspondiente año.

Para el ejercicio de la delegación que se hace, el Ministro de Minas y Energía tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Competencia en el mercado laboral respecto del nivel salarial de los representantes regales de los establecimientos de crédito del país;

b) Estricta sujeción al presupuesto de la Financiera Energética Nacional S.A.

Artículo 2º. Copia del acto administrativo que expida el Ministro de Minas y Energía en ejercicio de la delegación que se confiere por este decreto, deberá ser remitida al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica, en lo pertinente las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 5 de enero de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Minas y Energía,

Orlando Cabrales Martínez.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio José Urdinola Uribe.

El Director del Departamento Administrativo,

Edgar Alfonso González Salas.

Guardar Decreto en Favoritos 0